

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 735**  
09 de diciembre de 2021

*“Por la cual se confiere un Encargo en Funciones en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en la Planta de Personal de Personal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 785 del 2005 y el Decreto 1083 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, y con sujeción a lo dispuesto en los literales j) y n) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia tiene una planta global de empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.
2. Que el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, establece las formas de provisión de empleo, consagradas en el artículo 2.2.5.3.1 así: *“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”*.
3. Que el artículo 2.2.5.9.7., del Decreto 1083 de 2015 determina: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.
4. Que mediante Resolución Rectoral 001 de 2019 se adoptó la planta de personal de la IU. Digital de acuerdo con la Resolución No. 28994 de 20 de

diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional *“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de aprobación de estudio de factibilidad socioeconómica para la creación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL -, con sede en Medellín, Antioquia”* y la Ordenanza 74 de 2017 expedida por la Asamblea Departamental.

5. Que el artículo 2.2.5.9.9. del Decreto 1083 de 2015, determina el término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción así:

*“Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente”.*

6. Que el literal n) del artículo 39 del Acuerdo Directivo 087 de 2021, establece que la facultad para *“Nombrar y remover el personal académico y administrativo de la Institución”* es potestad del Rector.
7. Que en la Resolución Rectoral No. 566 del 12 de agosto de 2021 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral No 367 de 2020 correspondiente al Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal de la Institución Universitaria Digital De Antioquia – IU. Digital”*, cuenta dentro de su planta de cargo con el empleo de Director Jurídico, adscrito a la Secretaría General en vacancia definitiva, de naturaleza de libre nombramiento y remoción.
8. Que, en virtud de las necesidades del servicio, es fundamental para la Institución contar con un Director Jurídico para atender las funciones asignadas de la Secretaría General.
9. Que el señor Javier Alberto Barranco Silva, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.279.442, quién ocupa el cargo de Asesor, adscrito a la Rectoría, y teniendo en cuenta la certificación por parte de la oficina de Recursos Humanos, el funcionario cumple con los requisitos para el empleo de Director Jurídico, soportado con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución Rectoral No. 367 del 29 de diciembre de 2020:

*“ARTÍCULO SÉPTIMO: Equivalencias entre Estudios y Experiencia: De conformidad con el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, las equivalencias entre estudios y experiencias serán las siguientes:*

*Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional:*

*El título de posgrado en la modalidad de especialización por:*

- *Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional o*
- *Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o*
- *Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título*
- *profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional. (...).”*

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

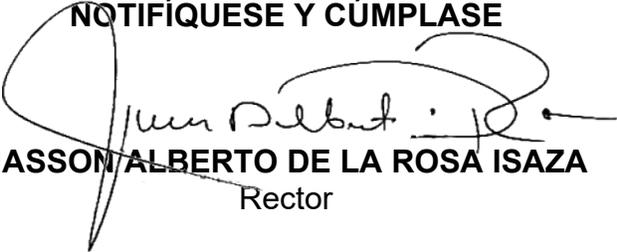
**ARTÍCULO 1.** Encárguese en el empleo de Director Jurídico, Código 009, Grado 01, Nivel Directivo, Naturaleza: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Secretaría General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia; al Señor **JAVIER ALBERTO BARRANCO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.279.442, quien ostenta el empleo de Asesor, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, Naturaleza: Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Rectoría de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

**ARTÍCULO 2.** Dicho encargo regirá entre los días 14 de Diciembre de 2021 al 13 de marzo del 2022, sin desprenderse de las funciones del empleo actual y con las mismas condiciones salariales y laborales.

**ARTÍCULO 3.** Notificar personalmente al funcionario Javier Alberto Barranco Silva, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.279.442, el contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**  
Rector

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y Elaboró	Luz Ofelia Rivera Restrepo		09/12/2021
Revisó	Sunny Doreidy Jiménez Ramírez		09/12/2021
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño		09/12/2021
Aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez		09/12/2021
Aprobó	Luz Gladys Tamayo Jaramillo		09/12/2021
Aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño		09/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.